



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030561436

Fecha Radicado: 2025-12-09 09:36:04.0

Medellín, 09/12/2025

Señora

FLOR MARIA ZAPATA

C.C. 43413074

Teléfono: 3127253276-3245360841

Elizpata1231@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición con radicado 2025010598069 del 05 de noviembre de 2025. Placa **NPD73C**

De la petición:

SOLICITUDES

1. Que se estudie mi caso y se aplique la prescripción tributaria establecida en el artículo 817 del Estatuto Tributario, condonando o exonerando los impuestos vehiculares anteriores a los últimos cinco (5) años, en la medida en que correspondan al término de prescripción o a las causas y circunstancias aquí expuestas.
2. Que, en atención a lo anterior, se me permita pagar únicamente las vigencias correspondientes a los últimos cinco (5) años, de modo que pueda ponerme al día, quedar a paz y salvo y continuar con el trámite administrativo para la eliminación de las foto multas generadas posteriormente a la venta.
3. Que se me informe el procedimiento y requisitos aplicables para realizar el traspaso del vehículo a persona indeterminada, una vez se haya regularizado la situación tributaria, conforme a las normas vigentes en materia de tránsito y registro.
4. Que se tenga en cuenta mi buena fe y la circunstancia de abuso de confianza, dado que no tengo posesión ni control sobre el vehículo desde hace más de diez (10) años, y que los pagos de foto multas realizados pueden ser verificados en la plataforma del organismo de tránsito competente.
5. En caso de requerir documentación adicional para la valoración del caso, solicito se me indique de manera clara y precisa cuáles son los documentos necesarios y el medio para aportarlos.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030561436

La Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia le informa que después de hacer revisión frente a la situación que usted expresa en su comunicación, se le informa que revisada la base de datos y nuestro sistema, el vehículo de placas



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030561436

Fecha Radicado: 2025-12-09 09:36:04.0

NPD73C, se encuentra al día por concepto de Impuesto Vehicular.

En estos términos se da solución a su requerimiento.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE CANAS GIRALDO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
Gobernación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|-------|------------|
| Proyectó: | MARCELA CRISTINA ECHEVERRY SERNA - Auxiliar Administrativa –Área de Impuesto de Vehículos | | 03/12/2025 |
| Revisó: | MARIA NELSI LÓPEZ – Abogada Contratista – Área de Impuesto de Vehículos | | 8/12/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030561436



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

